

Consejería de Agricultura y Pesca

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



AYUDA A LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

AÑO 2011



AYUDAS A LA RENOVACION DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

¿En qué consiste la ayuda?

La ayuda consiste en subvencionar la renovación del parque andaluz de tractores y máquinas agrícolas automotrices, mediante el achatarramiento de las unidades más antiguas y su sustitución por otros tractores o máquinas agrícolas.

Con respecto a las convocatorias anteriores, se incorpora como novedad para el año 2011 el achatarramiento de determinados equipos arrastrados o suspendidos de aplicación de fitosanitarios y de este modo, fomentar su renovación por otros que garanticen un uso más racional y una correcta distribución de estos productos. Para ello se podrá conceder un incremento de la cuantía básica de la ayuda, cuando junto con un tractor se achatarren equipos de tratamientos fitosanitarios o de distribución de fertilizantes.

Plazo de presentación de la solicitud de ayuda

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será desde el 2 de julio hasta el 1 de agosto de 2011

¿Qué maquinaria se puede adquirir con esta ayuda?

- Tractores
- Máquinas agrícolas automotrices
- Máquinas agrícolas suspendidas o arrastradas como:
 - Sembradora directa
 - Cisterna para purines con dispositivos de localización
 - Esparcidores de fertilizantes sólidos equipados con dispositivos de localización abonadoras con acreditación de distribución uniforme*

*Los equipos que han superado los ensayos de acreditación de distribución uniforme, son publicados en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, <http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/renovacion-del-parque-de-maquinaria/#para20> .

¿ Quién puede optar a estas ayudas?

Las personas físicas titulares de una explotación agraria o que acrediten que su actividad principal es la prestación de servicio agrarios, o personas jurídicas que acrediten que su actividad principal sea la producción agraria o la prestación de servicios agrarios (inscrita en los correspondientes registros o censos oficiales), salvo en el caso de cooperativas agrarias y SATs.

Criterios de prioridad para las personas solicitantes

BAREMO	
CONCEPTOS	PUNTOS
Cooperativa de maquinaria o cooperativa de explotación comunitaria de la tierra	5
Otro tipo de cooperativa o SAT	4
Explotación prioritaria	
Agricultor joven	3
Zona Desfavorecida	
Mujer	2
Personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios	
Tractor a achatarrar de fecha anterior a la obligación de poseer estructura de protección homologada oficialmente*	

*Estos datos pueden ser consultados en la web del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/tabla_estructuras_tcm7-1129.pdf

¿Qué requisitos debe cumplir el tractor o máquina automotriz a achatarrar?

- Estar inscrito en el ROMA a nombre de la persona solicitante el año anterior al momento de presentación de la solicitud de ayuda
- Tener una antigüedad superior a 15 años, excepto en el caso de equipos de recolección, que podrá ser de 10 años, computados entre la fecha de su primera inscripción como alta en ROMA y la fecha de solicitud de la ayuda.
- Estar en condiciones de uso y no encontrarse en un estado de abandono.

¿Qué requisitos debe cumplir el nuevo tractor o máquina agrícola?

- Ser adquirido en fecha posterior a la de presentación de la solicitud de ayuda
- Estar inscrito en el ROMA a nombre de la persona solicitante como primera adquisición*.

* No serán subvencionables aquellos equipos que aún siendo de primera adquisición hayan estado inscritos en el ROMA a nombre de otro titular y/o entidad comercial.

¿Cuál es la cuantía de la ayuda?

- **AYUDA BASE :** La ayuda será de 80 euros por caballo de vapor (CV) del tractor/es o máquina/s automotriz/es achatarrada/s.
- **AYUDA COMPLEMENTARIA:** En función de los siguientes conceptos se incrementa la ayuda base en las siguientes cuantías (euros/CV):

COMPLEMENTOS		IMPORTES (EUROS/CV)
PERSONAS FÍSICAS	Titular explotación agraria prioritaria	35
	Agricultor joven	25
	Explotación desfavorecida	10
Cooperativa o SATs		70
Otras personas jurídicas cuya actividad principal sea la agraria o personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios		25
Tractor achatarrado carente de estructura de protección		80
Por achatarrar, además uno o más equipos de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes		50
Tractor nuevo de categoría A ¹		30
Tractor nuevo de categoría B ¹		10
Tractor nuevo con emisiones inferiores a las exigidas ¹		10

- Los tractores con clasificación energética A y B, y las fases y categorías de menores emisiones de gases contaminantes, así como las fechas a partir de las cuales son obligatorias las estructuras de protección homologadas se podrán consultar en la web del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/tractores_clasificaci%C3%B3n_energ%C3%A9tica_WEB_de_12-05-2011tractores_A_tcm7-1130.pdf

http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/tractores_clasificaci%C3%B3n_energ%C3%A9tica_WEB_de_05-05-2011tractores_B_tcm7-1131.pdf

http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/Fases-ayudas2011_tcm7-1109.pdf

Límites máximos de la ayuda

		CUANTÍA MÁXIMA	% Intensidad Máxima *		
			General	Incremento Ayuda	
				ZD ²	Joven
Tractor	General	12.000 euros	40%	10%	10%
	Cuando achatarre un tractor carente de estructura de protección ¹ , por ser anterior a la fecha de exigibilidad o achatarrar junto con el tractor uno o más equipos de tratamiento fitosanitario o de distribución de fertilizantes	15.000 euros			
Equipos automotrices de recolección		30.000 euros			
Resto de máquinas automotrices, máquinas arrastradas y/o suspendidas		30 % de la inversión (sin IVA)			

¹ Las fechas a partir de las cuales son obligatorias las estructuras de protección homologadas se podrán consultar en la web del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

http://www.marm.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/tabla_estructuras_tcm7-1129.pdf

² ZD: Zona Desfavorecida.

* La intensidad máxima expresada como % de la inversión a realizar descontado el IVA.

Condiciones exigidas para el cobro de la ayuda

- Justificar la ayuda en el plazo máximo de 4 meses desde la notificación de la Resolución de concesión.
- La adquisición del tractor o máquina agrícola mediante factura y su alta en ROMA como primera adquisición.
- La entrega de la maquinaria agrícola a achatarrar en un centro autorizado* y darle de baja definitiva en el ROMA.

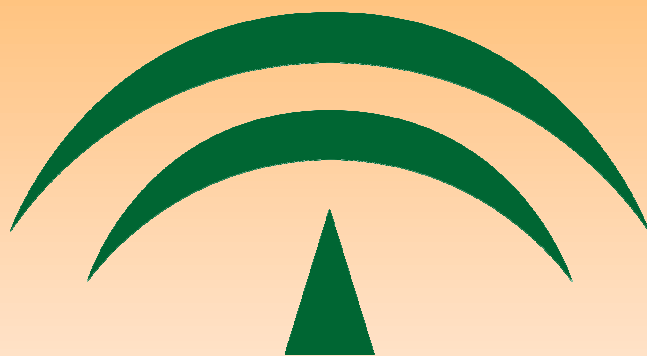
*Los centros a los que se entreguen la maquinaria agrícola para su achatarramiento deben estar autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, e inscritos en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos para la actividad correspondiente a la descontaminación de vehículos al final de su vida útil. La relación de centros autorizados estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente:

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=66a18901413e5010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=a909185968f04010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es

Normativa Reguladora

- Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.
- Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, (las referencias contenidas en esta Orden al Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, han de entenderse realizadas al Real Decreto 457/2010, de 16 de abril).
- Resolución de 27 de junio de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca las ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria para el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril.

Las solicitudes se deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre la explotación agraria de la persona solicitante susceptible de acogerse a esta ayuda.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/comun/contenidos/ayudas/cap/2011/7/ayuda_000000002.html